



ORDENANZA N° 22806/84.-

VISTO:

El expediente N° 8760-M-84, caratulado: "MUNIC. DCCION.
PLANEAMIENTO URBANO - eleva proyecto de ordenanza p/Distrito UP-
1°; y.

CONSIDERANDO:

Lo expuesto por el Señor Secretario de Obras Públicas/
a través del Memorandum N° 97/84, obrante a fs. 4 del expediente
citado precedentemente;

Que la solicitud efectuada no se ajusta a la propuesta
de modificación del Distrito U.P. (URBANIZACION PARQUE), estudiada
por la Dirección de Planeamiento Urbano, dadas las dimensiones/
nes de lotes propuestos e infraestructura solicitada;

Que existen antecedentes de excepciones similares cual
es la Ordenanza N° 2.134;

Que a fs. 19 la Comisión Interna de Obras Públicas se/
expide al respecto mediante el Dictámen N° 279/84, ratificado en
la Sesión Ordinaria N° 37 del día 9 del corriente mes de noviem-
bre, aprobando proyectos de ordenanza obrante a fs. 10, 11, 12 y 13.

Por ello, y lo dispuesto en el artículo 129, inciso a)
de la Ley N° 53, orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) EXCEPTUASE a los señores NELLY HAYDEE FIEG DE ALVA-
- - - - - REZ y CARLOS ALBERTO ALVAREZ, del cumplimiento de /
la Ordenanza N° 1631 en lo referente a la subdivisión a realizar
en los lotes Nos. 21, 22 y 23 de la Chacra X, Sección I, engloba-
dos como lotes A y B, pertenecientes al Distrito UP (URBANIZA- /
CION PARQUE), según lo establecido en la referida ordenanza.-

ARTICULO 2°) INCLUYASE en la excepción, las dimensiones de lotes,
- - - - - los cuales serán como mínimo de 450 m² (en concor- /
dancia con lo establecido en la Ordenanza N° 2.134).-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

- 2 -

ARTICULO 1º) Deberá cederse para uso público una franja de un ancho mínimo de 30 mts. a partir de la costa del río / Linay. De la misma, una franja de 35 mts. de ancho se cederá como calle pública y con destino a la construcción de la Avenida Costanera; la superficie restante será considerada como Espacio Verde/ y computada como tal a los efectos de la cesión del 12 % prevista paravtal fin en las Ordenanzas Nros 1.364 y 1.456.-

ARTICULO 2º) No se permitirá subdivisión por el régimen de la Ley Provincial N° 485 (Propiedad Horizontal);-

ARTICULO 3º) La presente excepción se incluye del trámite de aprobación del loteo, que deberá realizarse ante la Secretaría de Obras Públicas;-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo;-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE // DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXPTE. N° 8760-N-84);-

EL SEÑOR

DR. GIULIANI
FALLINI


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



SECRETARIA DE COORDINACION
EJECUTIVA

EXPTE. N° _____
ENTRADA. 04 - 111 - 84.920/55
SALIDA. _____